



**APRUEBA CERTIFICACIÓN DE
EJECUCIÓN TOTAL DEL CONVENIO
CELEBRADO CON LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO.**

VALPARAÍSO, 1018 11.03.2013

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTO

Estos antecedentes; El convenio celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, con fecha 6 de noviembre de 2007; la Resolución Exenta N° 03861 de este Servicio, del 28 de diciembre de 2007 que aprueba el referido convenio; el pronunciamiento del Departamento Jurídico del Consejo, emitido con fecha 11 de enero de 2013, que entre otros, da cuenta que la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo, en Memorando Interno N° 25.0/2956, de 26 de octubre de 2012, indica que del contenido del informe municipal enviado a través del Oficio Ord. N° 333, de la I. Municipalidad de Valparaíso, de fecha 12 de julio de 2012, se desprende que la Municipalidad dio cumplimiento a los compromisos asumidos en el convenio aprobado y el certificado de aprobación de la rendición de cuentas del Jefe de Departamento de Administración General del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, respectivamente, que dan cuenta de la ejecución total del convenio.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° y 3° N° 3) de la Ley N° 19891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, al que compete apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda.

Que, en cumplimiento de su objeto y en el marco de las facultades otorgadas por la Ley referida, con fecha 6 de noviembre de 2007 éste Consejo celebró un convenio con la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, a fin de financiar la implementación del proyecto en beneficio de la organizaciones culturales de Valparaíso, que incluye, entre otros, complementación de catastro de organizaciones culturales, inscripción de centros culturales, manejo de base de datos de programación de centros culturales y la adquisición, en conformidad a la normativa legal vigente, del equipamiento móvil audiovisual pertinente, obligándose por Resolución Exenta N° 03861 de 28 de diciembre de 2007 de este servicio a transferir la suma total y única \$5.813.150.-

Que, la cláusula quinta del convenio, dispone la obligación de la Ilustre Municipal de Valparaíso de presentar ante la jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo, un Informe de Actividades y Rendición de Cuentas que contendrá una relación detallada y documentada de los gastos asociados a las actividades desarrolladas por la Municipalidad con cargo a los fondos aportados por el Consejo.

Que, de acuerdo con el pronunciamiento del Departamento Jurídico del Consejo, emitido con fecha 11 de enero de 2013, que entre otros, da cuenta que la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo, en Memorando Interno N° 25.0/2956, de 26 de octubre de 2012, indica que del contenido

del informe municipal enviado a través del Oficio Ord. N° 333, de la I. Municipalidad de Valparaíso, de fecha 12 de julio de 2012, se desprende que la Municipalidad dio cumplimiento a los compromisos asumidos en el convenio aprobado y del certificado de rendición de cuentas emitido por el Jefe del Departamento de Administración General, dan cuenta de la ejecución total del convenio, dando por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en dicho instrumento, siendo necesario dictar el acto administrativo que formalice tales certificaciones disponiendo el cierre del convenio.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la Republica, **vengo en dictar lo siguiente**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE el informe de actividad y el informe de rendición de cuentas del convenio con la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, aprobado por Resolución Exenta N° 03861, certificados por el Jefe del Departamento de Ciudadanía y Cultura, de acuerdo con el pronunciamiento del Departamento Jurídico del Consejo y el Jefe de Departamento de Administración General, respectivamente, constando para este Consejo que dicho convenio se ejecutó íntegramente, dando, por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones dispuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Administración General del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, las medidas pertinentes para ajustar en el Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del convenio Ilustre Municipalidad de Valparaíso Rut: 69.060.900-2 en lo relacionado con lo indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, por la Sección de Gestión Documental de Subdirección Nacional del Consejo, en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" en la tipología "convenios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


LUCIANO CRUZ COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol /UTGC 035

Distribución

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Dirección Regional de Valparaíso, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Departamento Planificación y Presupuesto, CNCA.
- Departamento Administración General, CNCA.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.